

Rad: 158424089001 2022-00030-00

Hoy doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2.0212), le informo a la Señora Juez que el día 18 de noviembre del año que avanza, a las 14:21 horas, allegó al correo electrónico institucional la citación para diligencia de notificación personal realizada a la ejecutada, sin que la misma haya comparecido a notificarse personalmente; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00030-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVA MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRÓ PÉREZ CUADRSO
ASUNTO:	ORDENA NOTIFICACIÓN POR AVISO
EJECUTADA:	OLGA MARIA ROMERO.

Diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2.022).

Incorpórese al diligenciamiento los documentos contentivos de la citación para notificación personal realizada a la ejecutada Olga María Romero, el día ocho (8) de noviembre del año que avanza, en la finca El Arrayán de la vereda La Palma de ésta municipalidad, dirección anunciada en la demanda para el recibo de las notificaciones, enviada a través de la empresa POSTA COL y recibida por el ciudadano Felix Antonio Romero R.

Agotadas las diligencias indicadas en el numeral 3 el artículo 291 del C.G.P; sin que la ejecutada haya realizado gestión alguna para notificarse personalmente del auto mandamiento de pago a través de los canales digitales anunciados por el apoderado de la entidad ejecutante, o de manera personal en las instalaciones del Juzgado, se ordena al memorialista realizar el trámite subsiguiente indicado en el artículo 292 de la misma obra procesal a fin de notificar por aviso a la ejecutada, debiendo acreditar lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
SONIA JANNETH RINCÓN SUESCÚN
JUEZ.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 049 FIJADO HOY 16-12-2.022 A LAS 8:00 A.M.

OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC

Firmado Por:
Sonia Janneth Rincon Suescun
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Umbita - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0a228e8b5f620d81b7395dd9424fdcd2437771007a2588c07c74e417fe5e98a**

Documento generado en 15/12/2022 09:59:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>